I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1602/2012

Cerrillos, 25 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3130/2012 y 100/2834/2012; el Decreto Exento Nº815/2012 y 202/914/2012; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/815/2012, se aprobó el "Programa y Presupuesto Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial – Administración Nivel Central del Departamento de Educación Municipal correspondiente al año 2012", y el cual fue modificado mediante Decreto Exento N°202/914/2012

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 10/05/2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **BENJAMIN SILVA VIVES,** Cédula de Identidad N°8.823.721-8, para que realice la función de **COORDINADOR TALLERES DEPORTIVOS Y CULTURALES SEP** en el Departamento de Educación Municipal.

2. El servicio contratado rige a contar del **04/05/2012** y hasta el **31/05/2012.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **BENJAMIN SILVA VIVES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **BENJAMIN SILVA VIVES,** la suma única y total de $**1.260.000** (un millón doscientos sesenta mil pesos) a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don(ña) **BENJAMIN SILVA VIVES,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.H. JEFE D.A.E.M.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/1003 /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **BENJAMIN SILVA VIVES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

R.R.H.H. JEFE D.A.E.M.

AAC / CUCh / IVA / CVM.
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.